

Resolución del Consejo Universitario N° 167-2021-CU-UNAP Iquitos, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 29 de noviembre de 2021, que acordó conformar la Comisión Central para elaborar el informe académico sobre retiro excepcional y amnistía para estudiantes de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2021-CU, un grupo de tres estudiantes miembros del Consejo Universitario, solicitan al rector se incorpore en el calendario académico del I Semestre Académico 2021, el retiro excepcional de cursos con nota promedio que van de 00 a 05, argumentando los problemas que acarrea la crisis sanitaria y económica en estos últimos tiempos, sumado a ello las carencias tecnológicas que tienen que enfrentar los estudiantes en los estudios de la modalidad virtual y los problemas de conectividad; la falta de empatía de algunos docentes al no comprender estos problemas que se presentan, entre otros;

Que, asimismo el grupo de estudiantes mediante Carta N° 003-2021-CU, solicitan al rector la amnistía académica para el II Semestre Académico 2021, para los estudiantes que se encuentran en condición de retiro definitivo o retirado por bajo rendimiento académico, que debido a muchas causas y circunstancias personales no pudieron cumplir con satisfacción los compromisos académicos asumidos, lo cual les ha llevado a ser sancionados; además, argumentan que los estudiantes afectados tuvieron que asumir realidades duras como la necesidad de trabajar y estudiar, apartarse de la ciudad, cumplir responsabilidades fuera de la universidad, etc., acciones que les ha generado ciertos impedimentos que son cuestiones de hecho y ante el principio del interés superior del estudiante y el principio de acceso a la enseñanza universitaria como derecho fundamental para una vida digna, señalados en la Ley Universitaria N° 30220, requieren ser admitidos nuevamente a las aulas para cumplir sus deseos de ser profesionales;

Que, conocido el pedido de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, dicho órgano de gobierno acordó conformar la Comisión Central para elaborar el informe académico sobre retiro excepcional y amnistía para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

stando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Conformar la Comisión Central para elaborar el informe académico sobre retiro excepcional y amnistía para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos

Guillermina Elisa Gonzales Mera
 Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y
 Humanidades (FCEH)

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
 Decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

 Carlos Gonzalez Aspajo
 Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) Presidenta

Miembro

Miembro





Resolución del Consejo Universitario N° 167-2021-CU-UNAP

Peter Gabriel Inga Inuma
 Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Miembro del Consejo Universitario

Miembro

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer que la Comisión tiene treinta (30) días calendario a partir de la notificación, para presentar el informe correspondiente.

Registrese, comuniquese y archivese.



Rodil Tello Espinoza RECTOR



Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, OGP, DRAA, URRHH, OCII, OAJ, Leg. (4), Int. (4), SG, Archivo (2) jevd.



